

PROC: EJECUTIVO  
RDDO: 2021-00617-00

Al despacho de la señora Juez, para lo que estime conveniente proveer.

El suscrito Secretario procede a realizar la respectiva liquidación de costas, así:

**LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA**

Concepto	Valor
Agencias en derecho	\$3.026.650
<b>Total costas</b>	<b>\$3.026.650</b>

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS SON: **TRES MILLONES VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$3.026.650).**

Bucaramanga, 31 de mayo de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO  
Secretario

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior informe y verificada su veracidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 366 del C.G.P., **APRUÉBASE** la liquidación de costas realizada por la Secretaría.

Así las cosas, conforme al artículo 8° del Acuerdo PSAA13-9984 del 05 de septiembre de 2013 y el Acuerdo No. PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017, modificado por el Acuerdo PCSJA18-11032 de 27 de junio de 2018, se ordena **ENVIAR** el expediente a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga – Reparto, tal y como se dispuso en el numeral SEXTO del proveído fechado 12 de mayo de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES  
JUEZ

CAVP

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 079 del 01 de junio de 2022.